

BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD HOLDING DE MERCADOS Y SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Madrid, 27 de abril de 2017

Discurso del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

D. MANUEL OLIVENCIA RUIZ

Señoras y señores accionistas,

Intervengo en esta Junta General en mi condición de Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para referirme a los distintos puntos del orden del día que se someten a la consideración de ustedes en este acto y que se refieren a asuntos competencia de la Comisión que presido.

Como en ejercicios anteriores, se encuentra a su disposición en la página web corporativa el Informe de Actividades que la Comisión realiza con carácter anual para dar cumplida cuenta de las actividades desarrolladas durante el ejercicio.

Antes de centrarme en las propuestas que se elevan a esta Junta General, quiero mencionar que en el ejercicio 2016, tras la realización por un consultor externo independiente de una evaluación de la composición, competencias y funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones, en seguimiento de las mejores prácticas de gobierno corporativo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto al Consejo de Administración la adopción de aquellas medidas que consideró adecuadas para mejorar la composición y funcionamiento de estos órganos colegiados, medidas que se detallan en el Informe anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2016, también a su disposición en la página web corporativa.

En relación con las materias competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sometidas a esta Junta General, me refiero en particular a las propuestas relativas a la composición del Consejo de Administración, la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros y el establecimiento de un plan de retribución a medio plazo para el equipo directivo, incluidos los Consejeros ejecutivos.

Sobre la composición del Consejo de Administración, en atención a las sugerencias efectuadas por el Grupo de Trabajo formado por los Consejeros no ejecutivos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consideró conveniente para la Sociedad iniciar un proceso de progresiva separación de los cargos de Presidente y primer ejecutivo, a través de una fase intermedia en la que coexista temporalmente un Presidente, que mantendría las funciones ejecutivas, y un Consejero Delegado. En consecuencia, informó favorablemente las distintas propuestas relacionadas con lo anterior que se someten a la Junta General <u>bajo el punto tercero del orden del día.</u>

En este sentido, estimó que la adecuada composición que presentaba el Consejo de Administración, cuyos doce miembros reúnen una gran variedad de conocimientos, competencias y experiencias, hacía recomendable la reelección de los tres Consejeros cuyo

cargo caducaba, D. Joan Hortalá i Arau, D. Ramiro Mato García-Ansorena y D. Antonio Zoido Martínez, y el nombramiento de un nuevo Consejero, calificado como ejecutivo, con la intención de que asuma las funciones de Consejero Delegado.

En relación con la propuesta de nombramiento de un Consejero calificado como ejecutivo y sobre la base de la Planificación a medio y largo plazo del Consejo de Administración aprobada por este órgano con fecha 26 de noviembre de 2014, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones concluyó que el perfil que debería reunir el candidato es el de un profesional de alto nivel que ya hubiera ocupado puestos de alta dirección en BME o sociedades del Grupo, con lo que contaría con un amplio conocimiento de la Sociedad, de su actividad y del marco jurídico nacional e internacional en el que la desarrolla. La Comisión que presido consideró que D. Javier Hernani Burzako, actual Director General, reunía estas condiciones, por lo que propuso su nombramiento al Consejo de Administración, órgano éste que formula la correspondiente propuesta a esta Junta General.

La segunda de las cuestiones competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que el Consejo de Administración somete a esta Junta General <u>bajo el punto cuarto del orden del día</u> es la modificación de la vigente Política de Remuneraciones de los Consejeros, que fue aprobada por la Junta General en el ejercicio 2016.

Las modificaciones que se proponen afectan a la retribución de los Consejeros en su condición de tales, en la que se incluiría una asignación fija adicional a favor del Consejero Coordinador para remunerar la especial dedicación y responsabilidad que supone el ejercicio de este cargo, en una cuantía que se considera prudente sin que, además, haga necesario incrementar el importe máximo de la remuneración anual de los Consejeros en su condición de tales acordado en la Junta del ejercicio pasado.

Con relación a las remuneraciones de los Consejeros ejecutivos, las modificaciones afectan a dos extremos. Por un lado, como fruto de la propuesta de nombramiento de un nuevo Consejero calificado como ejecutivo, es necesario incorporar los elementos que integrarán su sistema retributivo y las principales condiciones del contrato que preceptivamente tiene que formalizar con la Sociedad.

Por otro lado, con la finalidad de intensificar la relación entre la retribución variable a corto plazo y la creación de valor de la Sociedad, se propone incorporar en el sistema de determinación de la retribución variable anual que los Consejeros ejecutivos no la perciban cuando el EBITDA consolidado disminuya más del 20 por 100 respecto del ejercicio inmediatamente anterior. También se acordó modificar los criterios que servirán de base

para la determinación y cálculo de la retribución variable anual del ejercicio siguiente a aquel en que no se haya percibido.

Bajo el punto quinto del orden del día se somete a esta Junta General la propuesta de establecimiento de un plan de retribución a medio plazo que, en su caso, se hará efectivo a los accionistas mediante la entrega de acciones de la Sociedad, que es uno de los componentes retributivos de los Consejeros ejecutivos que se incluyen en la Política de Remuneraciones vigente. Me permito recordar que, como en Planes anteriores, su obtención estará vinculada al cumplimiento de los objetivos del Ratio de Eficiencia (RE) y de la evolución del Total Shareholder Return (TSR) de BME en los términos descritos en la propuesta de acuerdo que han tenido a su disposición desde la convocatoria de la presente Junta.

En todo caso, estas propuestas siguen los criterios de prudencia y moderación que caracterizan la política retributiva de BME.

Por último, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, se somete a votación de esta Junta General, con carácter consultivo, bajo el punto sexto del orden del día, el Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2016, en el que se detallan las retribuciones abonadas a los Consejeros en su condición de tales y al Presidente en atención a las funciones ejecutivas que tiene encomendadas.

Muchas gracias por su atención.